

RESOLUCIÓN OSN N° 79 /2024

POR LA CUAL SE AMPLIA Y ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN OSN N° 12/2023 <<POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA, Y DE LA TOLERANCIA POR LLEGADAS TARDÍAS>>. -----

Asunción, 8 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;
La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";
Ley 1626/00 capítulo IX de las Obligaciones de los Funcionarios públicos de las prohibiciones.
La necesidad de ampliar y actualizar la Resolución OSN N° 12/2023, que establece el régimen disciplinario en los horarios de entrada y salida, y de la tolerancia por llegadas tardías del personal de la institución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República";

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, la OSN cuenta con un plantel de personal contratado, comisionado y nombrado para su desenvolvimiento institucional, dentro de los horarios establecidos tanto para el personal administrativo, operativo y musical, debiendo establecerse el régimen disciplinario para los horarios de entrada y salida, así como de la tolerancia por llegadas tardías atendiendo a las diversas razones;



RESOLUCIÓN OSN N° 79 /2024

POR LA CUAL SE AMPLIA Y ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN OSN N° 12/2023 <<POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA, Y DE LA TOLERANCIA POR LLEGADAS TARDÍAS>>. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

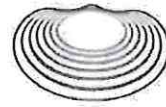
RESUELVE:

1. AMPLIAR y ACTUALIZAR la Resolución OSN N° 12/2023 <<POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA, Y DE LA TOLERANCIA POR LLEGADAS TARDÍAS>>, quedando como sigue:

1.1. ESTABLECER el régimen disciplinario de los horarios de entrada y salida y tolerancia por llegada tardía a ser aplicada al personal contratado, comisionado y nombrado, administrativo o de apoyo misional de la Orquesta Sinfónica Nacional, quedando conforme a los siguientes incisos:

- a) **Llegadas tardías:** para funcionarios del plantel musical, en atención a la naturaleza de sus funciones, se tendrá una tolerancia de hasta 5 (cinco) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes; desde el día 4, se procederá al descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve, a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada. -----
- b) **Llegadas tardías:** para funcionarios Administrativos y de apoyo se tendrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes; desde el día 4, se procederá al descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve, a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada. -----
- c) **Tolerancias por lluvia, huelgas generales, cortes de rutas o motivos de fuerza mayor:** Se tendrá una tolerancia de 30 (treinta) minutos a partir del horario de entrada establecido para el personal contratado, comisionado o nombrado, administrativo o de apoyo y misional Los días en el que procederá esta tolerancia, se expedirá comunicado desde la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas por los canales institucionales dentro de la jornada afectada. -----
- d) **Asistir puntualmente al trabajo y prestar sus servicios con eficiencia, diligencia, urbanidad, corrección y disciplina, dentro del horario establecido y, cuando fuere necesario, en horas extraordinarias.** -----





RESOLUCIÓN OSN N° 79 /2024

POR LA CUAL SE AMPLIA Y ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN OSN N° 12/2023 <<POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA, Y DE LA TOLERANCIA POR LLEGADAS TARDÍAS>>.

Las llegadas tardías injustificadas registradas en el espacio de un mes serán consideradas falta leve de conformidad con el artículo 66 de la ley N° 1626/00. Estas serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a- Seis llegadas tardías: amonestación verbal.
- b- Siete llegadas tardías: apercibimiento por escrito.
- c- Ocho llegadas tardías: multa equivalente a un día de salario.
- d- Nueve llegadas tardías, multa equivalente a dos días de salario.
- e- Diez llegadas tardías: multa equivalente a tres días de salario.

2. ESTABLECER que la comisión reiterada e injustificadas de las llegadas tardías a las labores dentro de la institución, sobrepasando los límites establecidos en la presente Resolución, serán consideradas faltas graves, pudiendo la Dirección tomar los recaudos que considere pertinente conforme a las normas vigentes.
3. DEJAR sin efecto todas las resoluciones anteriores cuyos términos se contrapongan a las disposiciones contenidas en ésta.
4. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General

Emilio Britez Fernández
Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández.